



RESOLUCIÓN DEL ALCALDÍA N° 200 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí; 30 de abril del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI**

**VISTOS;** el escrito N° 004-2018, de fecha 18 de abril de 2018, presentado por la administrada Elena Carolina Pezo Cauper, quien solicita que la administración emita acto resolutivo de reconocimiento como trabajadora contratada permanente a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y, la Opinión Legal N°142, y;

**CONSIDERANDO:**

**De los gobiernos locales**

1.- Que; de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

2.- Que, conforme a lo establecido en por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Del recurso presentado.

**Del escrito solicitando acto resolutivo de reconocimiento como trabajadora contratada permanente a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.**

3.- Que, la administrada Elena Carolina Pezo Cauper presenta el escrito N° 004-2018, con Expediente de ingreso 2699-2018, solicitando la **emisión de acto resolutivo de reconocimiento como trabajadora contratada permanente a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres**, por los fundamentos de hecho y derecho que sustenta su pretensión, la misma que corresponde ser respondida por la administración.



4.- La administrada da cuenta que con fecha **25 de noviembre de 2016**, con Exp. N° 14564, inició un proceso administrativo al presentar su escrito solicitando el Ingreso a la Planilla Única de Trabajadores Contratados Permanentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en el Puesto de Asistente en la Oficina del Terminal Terrestre Municipal, en mérito a que desde el 05 de enero del 2015 a la fecha de presentada el escrito se encontraba desempeñándose en el cargo de Asistente en la Oficina del terminal terrestre municipal, habiendo acreditado entonces la permanencia en forma continua en el indicado puesto por más de UN AÑO CON ONCE MESES, con una remuneración mensual de UN MIL SOLES Y00/100 (S/. 1,000.00). Y, al no tener respuesta en el plazo de Ley, con fecha **31 de julio de 2017**, con Exp. N° 8125, presentó el escrito N° 002-2017 en donde como pretensión principal solicita la aplicación del silencio administrativo positivo, al amparo de los Artículos 34°, 35°, 36° y 38° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En respuesta a su solicitud, con fecha **03 de agosto de 2017**, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, emite la Resolución de Alcaldía N° 355-2017-ALC-MPMC-J/A, que resuelve, Art. 1° Declarar procedente su solicitud sobre el acogimiento al silencio administrativo positivo, el ingreso a Planilla Única de Trabajadores Contratados Permanentes a partir del 01 de enero de 2018. Pero, con fecha **12 de enero de 2018**, le notifican la **Resolución de Alcaldía N° 533-2017-MPMC-J/A**, que RESUELVE: Art. Primero: Declarar la NULIDAD de oficio la Resolución del Alcaldía N° 355-2017-ALC-MPMC de fecha 03 de agosto de 2017 y en su Art. Segundo: RETROTRAER el procedimiento administrativo hasta la etapa de evaluación de la pretensión de la administrada (...). Y, con fecha 02 de marzo de 2018, la administración emite la **Resolución de Alcaldía N° 151-2018-MPMC-J/A**, que RESUELVE: **Artículo Primero: Declarar FUNDADA** el recurso de reconsideración presentado por la administrada Elena Carolina Pezo Cauper mediante el escrito con Registro de Trámite Documentario N° 707, en consecuencia **NULA la Resolución de Alcaldía N° 533-2017-MPMC-J/A**, de fecha 27 de diciembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

5.- La administrada manifiesta que viene laborando en su calidad de contratada, mediante contratos de locación de servicios desde el 05 de enero de 2015 a la fecha. Presentando un cuadro detallado de sus contratos de locación celebrados con la Municipalidad, asimismo, exhibe memorandos que la administración le ha dirigido para darle ordenes, siendo así, el **Memorando**



N° 057-2015-MPMC-A/J, de fecha 06 de enero de 2015, firmado por el Sr. José Pérez Silva en su calidad de Alcalde Provincial, dirigido a la administrada **Elena Carolina Pezo Cauper**, que **dispone tomar posesión de cargo** con las funciones de **ASISTENTE del Área del Terminal Terrestre municipal**; el **Memorando N° 024-2016-MPMC-A/J**, de fecha 29 de diciembre de 2016, firmado por el Sr. José Pérez Silva en su calidad de Alcalde Provincial, dirigido al Sr. **Víctor Raúl Dávila Vásquez**; **Sub Gerente de Recursos Humanos**, que **autoriza la continuidad de trabajo**, a fin de que se elabore el contrato de la administrada en el cargo que viene desempeñando, teniendo como fecha de duración de dicho contrato del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017. El **Memorando N° 402-GM-2017-MPMC-A/J**, de fecha 02 de mayo de 2017, firmado por el Abog. Delver Gonzales Tapia en su calidad de Gerente Municipal, dirigido a la administrada, que dispone asumir funciones, indicando que deberá **asumir la Administración del Terminal Terrestre Municipal, bajo responsabilidad funcional**, a partir del 02 de mayo de 2017. El **Memorando N° 080-2017-SGRH/MPMC-J**, de fecha 04 de mayo de 2017, firmado por el Bach. Denix F. Tavera Olea en su calidad de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipal, dirigido a la administrada, que dispone asumir funciones como Administradora del Terminal Terrestre, precisando que estará bajo la supervisión del Sr. David Isaías Rojas Ventura; Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización, asimismo, mediante la **Nota de Coordinación N° 005-2016-MPMC/GSCFT**, de fecha 12 de mayo de 2017, firmada por el Sr. David Rojas Ventura y dirigida a la administrada, en su condición de subordinada, dispone que la administrada remita un informe respecto del desempeño laboral del personal a su cargo, bajo responsabilidad. El **Memorando N° 611-GM-2017-MPMC-J**, de fecha 12 de julio de 2017, firmado por Henry Rivera Valles, en su calidad de Gerente Municipal, dirigido a la administrada **Elena Carolina Pezo Cauper**, que **dispone tomar cumplimiento al Decreto de Alcaldía N° 002-2017**, por lo que ordena a la administrada a izar la Bandera Nacional en el inmueble del Terminal Terrestre, en cumplimiento al Decreto de Alcaldía N° 002-2017 (...). Con estos documentos, la administrada busca demostrar la dependencia laboral que mantiene con la administración municipal, situación que manifiesta haber sido reconocido por la Municipalidad mediante la Constancia de Trabajo de fecha 24 de enero de 2018, que expresamente manifiesta que la persona de Elena Carolina Pezo Cauper, labora en dicha institución como Asistente en la Oficina del Terminal Terrestre Municipal, en calidad de contratada desde el 05 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.



6.- Que; de los medios probatorios y anexos del escrito presentado por la administrada se puede ver que con fecha **03 de agosto de 2017**, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, emite la **Resolución de Alcaldía N° 355-2017-ALC-MPMC-J/A**, que resuelve, Art. 1° Declarar procedente su solicitud sobre el acogimiento al silencio administrativo positivo, el ingreso a Planilla Única de Trabajadores Contratados Permanentes a partir del 01 de enero de 2018. Con fecha **12 de enero de 2018**, es notificada la **Resolución de Alcaldía N° 533-2017-MPMC-J/A**, que RESUELVE: Art. Primero: Declarar la NULIDAD de oficio la Resolución del Alcaldía N° 355-2017-ALC-MPMC de fecha 03 de agosto de 2017 y, con fecha 02 de marzo de 2018, la administración emite la **Resolución de Alcaldía N° 151-2018-MPMC-J/A**, que RESUELVE: **Artículo Primero: Declarar FUNDADA** el recurso de reconsideración presentado por la administrada Elena Carolina Pezo Cauper mediante el escrito con Registro de Trámite Documentario N° 707, en consecuencia **NULA la Resolución de Alcaldía N° 533-2017-MPMC-J/A**, de fecha 27 de diciembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa. Por lo que, al haberse concedido la reconsideración y anulado la **Resolución de Alcaldía N° 533-2017-MPMC-J/A**, se confirma la **Resolución de Alcaldía N° 355-2017-ALC-MPMC-J/A** que resuelve el ingreso de la administrada a Planilla Única de Trabajadores Contratados Permanentes a partir del 01 de enero de 2018. Siendo así y, al haber quedado firme la Resolución de Alcaldía N° 355-2017-ALC-MPMC-J/A, corresponde que la administración emita la Resolución Administrativa de reconocimiento de la administrada como trabajadora contratada permanente a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en el Grupo Ocupacional: Auxiliar, Categoría: Auxiliar Nivel I, Cargo: Auxiliar de Oficina, Remuneración: S/. 1,200.00, fecha de Inicio: 01 de enero de 2018, al amparo de la Ley Marco del Empleo Público; Ley N° 28175 y, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Por tales consideraciones y, estando a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Declarar **FUNDADA** en todos sus extremos el escrito N° 004-2018, con expediente de ingreso N° 2699-2018 presentado por la administrada ELENA CAROLINA PEZO CAUPER, en consecuencia, reconocer a la administrada, vía Resolución de Alcaldía su condición de contratada permanente a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres a partir del 1° de enero de 2018 en cumplimiento a la



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Resolución de Alcaldía N° 355-2017-ALC-MPMC-J/A., de fecha 3 de agosto de 2017.

**Artículo segundo:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto administrativo a la parte interesada, asimismo notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES, JUANJUÍ  
Juanjuí Región San Martín Perú

José Pedro Silva  
Alcalde  
DNI: 07048262

